



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 DE ABRIL DE 1988.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Exímese al Consorcio Vecinal del Barrio Obras Sanitarias del pago en concepto de reparación por corte de pavimento efectuado en Avenida Bernardino Ahumada y Barros esquina Teodulfo Barrionuevo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

O R D E N A N Z A N° 1596/88

Expte. N° 247-C-88

PROF. MANUEL ANTONIO DALMAIDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUÍN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL